República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 **2022-**00**479** 00

En atención al recurso de reposición (excepciones previas) presentado por el apoderado judicial de las demandadas MARIA ISABEL MOLANO ORJUELA y DIANA CAROLINA MOLANO ORJUELA, el Despacho rechaza su tramitación por haberse presentado de manera extemporánea. Obsérvese, que la decisión se notificó por estado el 16 de noviembre hogaño, lo que implica que tomando la fecha de notificación por estado, el extremo pasivo contaba hasta el 21 de noviembre de 2022 para presentar las excepciones previas (recurso de reposición), empero, el escrito contentivo de ellas se adosó el 24 de noviembre de 2022 (de acuerdo con la fecha del mensaje de datos), cuando notoriamente ya había fenecido el término, de conformidad con lo previsto en el artículo 318 en concordancia con el numeral 3º del artículo 442 del Código General del Proceso.

Ahora bien, téngase en cuenta para los fines legales a los que haya lugar que las demandadas MARIA ISABEL MOLANO ORJUELA y DIANA CAROLINA MOLANO ORJUELA, contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito, las cuales serán estudiadas una vez se integre el contradictorio en debida forma.

NOTIFÍQUESE, (2)

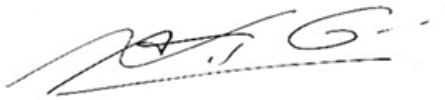

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 004 de hoy
24 DE ENERO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.